



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMPETITIVA

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción

- 1.1 Justificación
- 1.2 Importancia del Código de Ética
- 1.3 Beneficios para la empresa y sus colaboradores

Objetivo

- 2.1 Objetivo del código
- 2.2 Alcance

Principios fundamentales

- 3.1 Integridad
- 3.2 Transparencia
- 3.3 Confidencialidad
- 3.4 Respeto
- 3.5 Responsabilidad social
- 3.6 Competencia Leal.
- 3.7 Innovación y excelencia

Normas de conducta ética

- 4.1 Seguridad y salud en el trabajo
 - 4.1.1 Cumplimiento normativo
 - 4.1.2 Responsabilidades de SD Networks
 - 4.1.3 Responsabilidades de los colaboradores
 - 4.1.4 Prevención de Riesgos Psicosociales
- 4.2 Igualdad de oportunidades
 - 4.2.1 Principios de Igualdad de oportunidades

4.3 Acoso u hostigamiento laboral

- 4.3.1 Definición de Acoso Laboral
- 4.3.2 Consecuencias del Acoso Laboral

4.4 Conducta sexual inapropiada

- 4.4.1 Definición de Conducta Sexual Inapropiada
- 4.4.2 Sanciones por Conducta Sexual Inapropiada

4.5 Ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas

- 4.5.1 Consumo responsable

4.6 Responsabilidad y profesionalismo

4.7 Uso ético y responsable de los recursos de la empresa

- 4.7.1 Uso de equipos y tecnologías
- 4.7.2 Uso de tiempo y espacio de trabajo
- 4.7.3 Uso responsable de información y documentos
- 4.8 Transparencia y honestidad en la gestión empresarial
 - 4.8.1 Prácticas financieras éticas
 - 4.8.2 Comunicación transparente

4.9 Relaciones éticas con clientes, proveedores y competidores

- 4.9.1 Atención a clientes
- 4.9.2 Relación con proveedores
- 4.9.3 Competencia leal

4.10 Confidencialidad y protección de datos

Conducta en la competencia

- 5.1 Prácticas comerciales leales
- 5.2 Relación con la competencia
- 5.3 Publicidad y Marketing
- 5.4 Relaciones con organismos reguladores

Protección de la información

- 6.1 Confidencialidad y seguridad de la información
- 6.2 Protección de datos personales
- 6.3 Propiedad intelectual y uso de software
- 6.4 Prevención de Fugas de Información

Política anticorrupción

- 7.1 Gestión de contratos
 - 7.1.1 Prevención de soborno y corrupción en contratos
 - 7.1.2 Procedimientos de contratación transparente
- 7.2 Adquisición de bienes y servicios
 - 7.2.1 Selección de Proveedores
 - 7.2.2 Control en la Gestión de Pagos
- 7.3 Relaciones con entidades Gubernamentales y privadas
 - 7.3.1 Cumplimiento de Normativas Anticorrupción
 - 7.3.2 Prohibición de Pagos de Facilitación

- 7.3.3 Conflicto de interés

7.4 Negociaciones comerciales

- 7.4.1 Prácticas éticas en la negociación
- 7.4.2 Confidencialidad en negociaciones

7.5 Interacciones con los clientes

- 7.5.1 Principios en nuestra interacción con el cliente
- 7.5.2 Transparencia en la información
- 7.5.3 Confidencialidad y Protección de Datos

Conflicto de interés

8.1 Identificación y prevención

- 8.1.1 Conformación de un conflicto de interés
- 8.1.2 Estrategias de Prevención

Responsabilidad social y sostenibilidad

9.1 Impacto social

9.2 Impacto ambiental

Aprobación y vigencia

10.1 Aplicabilidad

- 10.1.1 Enfoque de aplicación

10.2 Responsabilidad y cumplimiento

- 10.2.1 Compromisos de la empresa

10.3 Firma y aprobación



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

En un entorno globalizado donde la tecnología y la información desempeñan un papel clave en la transformación digital, las empresas del sector tecnológico deben regirse por principios de ética, transparencia y responsabilidad, garantizando de esta manera calidad en el servicio prestado a sus clientes.

1.2 Importancia del Código de Ética

El presente Código establece los lineamientos para garantizar que las operaciones de SD Networks de México se desarrollen con altos estándares de integridad y profesionalismo, protegiendo la reputación de la empresa y fomentando la confianza entre clientes, proveedores y empleados.

1.3 Beneficios para la Empresa y sus colaboradores

La implementación del Código de Ética y Conducta Competitiva aporta múltiples beneficios tanto para la empresa como para sus colaboradores, clientes y proveedores. Para la organización, fortalece su reputación, mejora la competitividad y garantiza el cumplimiento normativo, reduciendo riesgos legales y fortaleciendo su cultura organizacional.

Para los empleados, promueve un ambiente laboral seguro, basado en el respeto, la transparencia y la equidad. Esto reflejándose en el fomento de las relaciones comerciales éticas y de confianza con clientes y proveedores, asegurando un compromiso con la calidad y la mejora continua.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo del Código

Establecer los principios y normas que rigen el comportamiento de todos los miembros de la empresa en el ejercicio de sus funciones. Su propósito es garantizar un entorno laboral basado en la integridad, la transparencia y el respeto, así como promover prácticas empresariales responsables en las relaciones con los clientes, proveedores, competidores y la sociedad en general.

2.2. Alcance

Este Código es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, socios, contratistas y cualquier persona que actúe en nombre de la empresa, sin importar su nivel jerárquico o tipo de contrato. El cumplimiento de éste es fundamental en todas las áreas y operaciones de la empresa, tanto en actividades internas como interacciones externas con clientes, organismos reguladores y la comunidad en general.





3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

3.1 Integridad

Cada colaborador debe de actuar con honestidad, rectitud y congruencia, evitando cualquier tipo de conducta deshonesto o engañosa. Se espera que todos los empleados tomen decisiones basadas en principios éticos. Además, la integridad implica rechazar cualquier forma de soborno, corrupción, fraude o conflicto de interés, garantizando que las acciones individuales atribuyen al bienestar de la empresa y de la sociedad en general.

3.2 Transparencia

SD Networks promueve una comunicación clara, veraz y accesible en todos los niveles, asegurando que la información relevante sea compartida de manera oportuna y sin distorsiones.

3.3 Confidencialidad

Todos los colaboradores tienen la obligación de mantener en estricta reserva cualquier dato sensible o confidencial al que tenga acceso durante su trabajo, incluyendo estrategias comerciales, información financiera, datos personales de clientes y documentación interna.

3.4 Respeto

Dentro de SD Networks se fomenta un trato digno, cordial y equitativo entre todos sus miembros, promoviendo un ambiente libre de discriminación, acoso y violencia. Se espera que cada colaborador valore la diversidad y respete las diferencias de pensamiento, cultura, religión, género y cualquier otra característica personal y profesional. Asimismo, el respeto debe de reflejarse en la manera en que



3.5 Responsabilidad Social

SD Networks asume un compromiso con el bienestar de la sociedad y el desarrollo sostenible. Este principio implica llevar a cabo operaciones que generen un impacto positivo en el entorno, promoviendo iniciativas que favorezcan el crecimiento social, la equidad y la protección del medio ambiente. Como parte de la responsabilidad social, la empresa impulsa prácticas ecológicas y de impacto social en sus operaciones alentando a que los colaboradores participen activamente en acciones que beneficien a la comunidad.

3.6 Competencia Leal

Creemos en un mercado justo y equitativo, donde la competencia se basa en la calidad de los productos y servicios, y no en prácticas desleales. Se rechaza cualquier intento de obtener ventajas competitivas mediante prácticas ilícitas, como el espionaje industrial, la difamación de la competencia o el uso indebido de información privilegiada. Todos los empleados deben actuar con ética en sus relaciones comerciales, respetando las normas de competencia y evitando cualquier acción que pueda perjudicar injustamente a otros actores del mercado. De esta manera, se garantiza un sector dinámico, innovador y orientado al beneficio de los clientes.





3.7 Innovación y excelencia

Se fomenta una cultura de creatividad, investigación y mejora continua, alentando a los colaboradores a proponer nuevas ideas, optimizar procesos y desarrollar soluciones tecnológicas avanzadas. La excelencia se refleja en la calidad del trabajo realizado, en el compromiso con la mejora de productos y servicios y en la búsqueda de estándares superiores en todas las áreas. Este principio también implica una actitud proactiva ante los cambios del mercado, adaptándose a nuevas tendencias y promoviendo la actualización constante de conocimientos y habilidades.



4. NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA

4.1 Seguridad y salud en el trabajo

El bienestar de nuestros empleados es una prioridad absoluta. Nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, minimizando los riesgos laborales y fomentando prácticas responsables que protejan la integridad física, social y mental de nuestros colaboradores.

4.1.1 Cumplimiento normativo

SD Networks se compromete a cumplir con todas las normativas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.2 Responsabilidades de la empresa

- Proporcionar equipo de protección adecuado según las necesidades de cada puesto.
- Desarrollar capacitaciones y certificaciones continuas para todos nuestros colaboradores.
- Fomentar el bienestar emocional de los empleados, promoviendo un equilibrio entre la vida laboral y personal.

4.1.3 Responsabilidades de los colaboradores

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la empresa.
- Informar cualquier condición insegura o accidente en el lugar de trabajo.

- c. Participar en las capacitaciones y certificaciones proporcionadas por la empresa.

4.1.4. Prevención de Riesgos Psicosociales

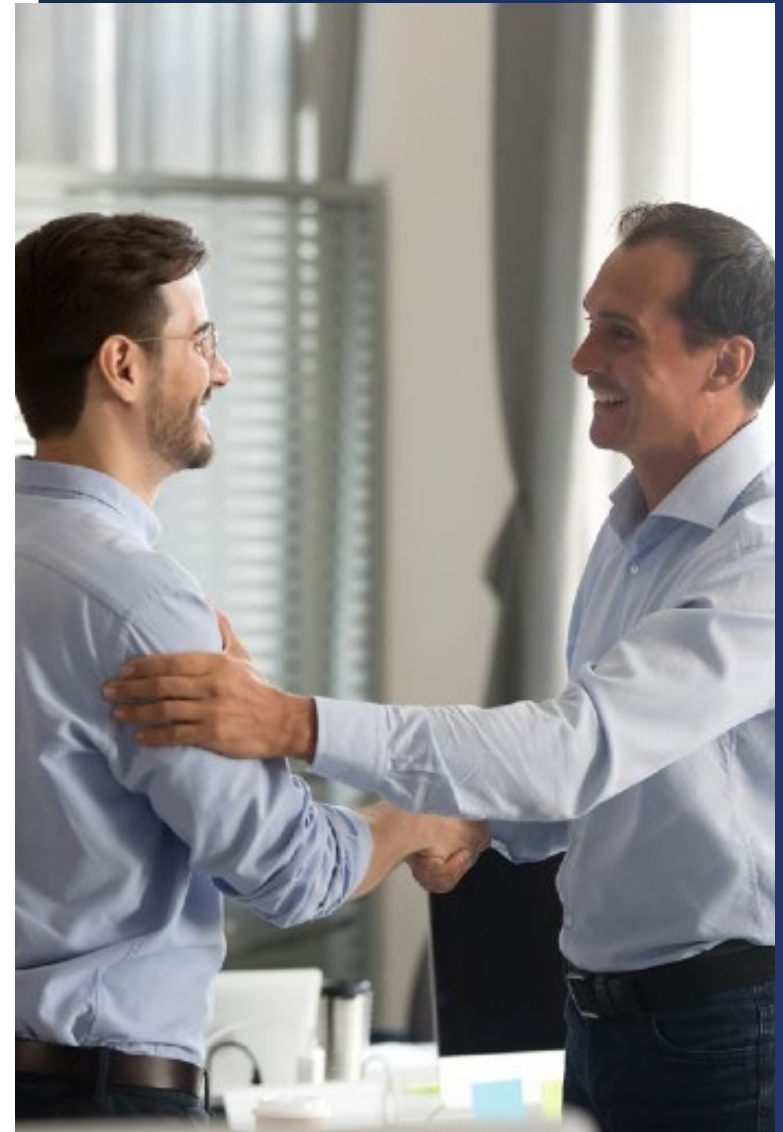
- a. En SD Networks se fomenta un ambiente de trabajo sano previniendo y atendiendo los factores de riesgos psicosociales.
- b. Para garantizar el bienestar emocional de los empleados la empresa implementa evaluaciones psicométricas periódicas que permiten identificar los factores que pueden llegar a afectar la salud mental.
- c. La empresa canalizará el apoyo psicológico en caso de que se requiriese.

4.2 Igualdad de oportunidades

SD Networks de México promueve una cultura organizacional basada en la equidad, el respeto y la inclusión, garantizando que todos los empleados tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo profesional sin importar su género, edad, origen, orientación sexual, discapacidad u otra condición.

4.2.1 Principios de igualdad de oportunidades

- a. La empresa garantiza la igualdad de oportunidades en el proceso de selección, contratación, promoción y asignación de responsabilidades.
- b. Todos los empleados serán valorados únicamente por sus competencias, desempeño y méritos profesionales.
- c. Se fomenta un entorno de respeto donde la diversidad sea un valor fundamental.





4.3 Acoso u hostigamiento laboral

Nuestra empresa mantiene una política de tolerancia cero hacia el acoso y hostigamiento laboral en cualquiera de sus formas. Se garantiza que todos los empleados trabajan en un ambiente donde exista el respeto y la dignidad.

4.3.1 Definición de Acoso Laboral

El acoso laboral se define como cualquier conducta reiterada y sistemática que afecte negativamente la dignidad, el bienestar emocional y el desempeño de un trabajador. Esto incluye:

- a. Intimidaciones, amenazas o humillaciones en el entorno laboral.
- b. Insultos, agresiones verbales o físicas.
- c. Bloqueo de desarrollo profesional mediante acciones injustificadas.
- d. Difamación o difusión de rumores que afecten a la imagen del empleado.

4.3.2 Consecuencias del Acoso Laboral

- a. Cualquier persona que incurra en acoso será sancionado según la gravedad del caso.
- b. Las sanciones pueden incluir desde una advertencia hasta la rescisión de contrato.

4.4 Conducta sexual inapropiada

El respeto mutuo es un principio fundamental dentro de nuestra organización. Cualquier comportamiento de índole sexual que sea ofensivo, no deseado o inadecuado es considerado una falta grave.

4.4.1 Definición de Conducta Sexual Inapropiada.

Se entiende por conducta sexual inapropiada cualquier acto que implique insinuaciones, contacto físico no consensuado o comentarios de carácter sexual que generen incomodidad o afecten el ambiente laboral. Esto incluye, pero no se limita a:

- a. Comentarios sexuales explícitos o insinuaciones indebidas.
- b. Contacto físico no autorizado.
- c. Envío de mensajes, imágenes o videos de contenido sexual sin consentimiento.

d. Peticiones de favores sexuales a cambio de beneficios laborales.

e. Cualquier otro comportamiento que implique una invasión a la privacidad o dignidad de un compañero de trabajo.

4.4.2 Sanciones por Conducta Sexual Inapropiada

- a. Dependiendo de la gravedad de la falta, las sanciones pueden incluir advertencias, suspensión o despido injustificado.
- b. En casos graves, la empresa podrá emprender acciones legales en contra del infractor.

4.5 Ambiente de trabajo

El consumo de alcohol, drogas y sustancias controladas afectan de manera negativa la seguridad, productividad, actitud, confiabilidad y el juicio de los individuos. Por este motivo, su uso no está permitido en el entorno laboral.



4.5.1 Consumo responsable

- a. El consumo de alcohol únicamente está permitido en eventos sociales comerciales, siempre que sea moderado y responsable. Fuera de estas excepciones, se prohíbe estrictamente que los miembros consuman, posean, distribuyan o estén bajo la influencia de alcohol o drogas.
- b. SD Networks mantiene un compromiso con un entorno laboral y seguro libre de drogas y alcohol, implementando medidas y exigencias para asegurar el cumplimiento de esta política.



4.6 Responsabilidad y profesionalismo

Cada colaborador tiene el deber de desempeñar sus funciones con un alto nivel de profesionalismo, compromiso y responsabilidad implicando:

- a. Cumplimiento de obligaciones: Todos los empleados deben de cumplir con sus deberes laborales de manera eficiente, puntual y con un alto estándar de calidad.
- b. Toma de decisiones responsables: Las decisiones deben de basarse en criterios objetivos, considerando siempre el beneficio de la empresa y sus clientes.
- c. Representación digna de la empresa: Los colaboradores deben de actuar de manera ética dentro y fuera del entorno laboral, recordando que su conducta impacta la imagen de la empresa.

Prohibiciones:

- a. Actuar con negligencia o irresponsabilidad en el desempeño de funciones.
- b. Faltar el respeto a compañeros, clientes o cualquier otra persona relacionada con la empresa.

4.7 Uso ético y responsable de los recursos de la empresa

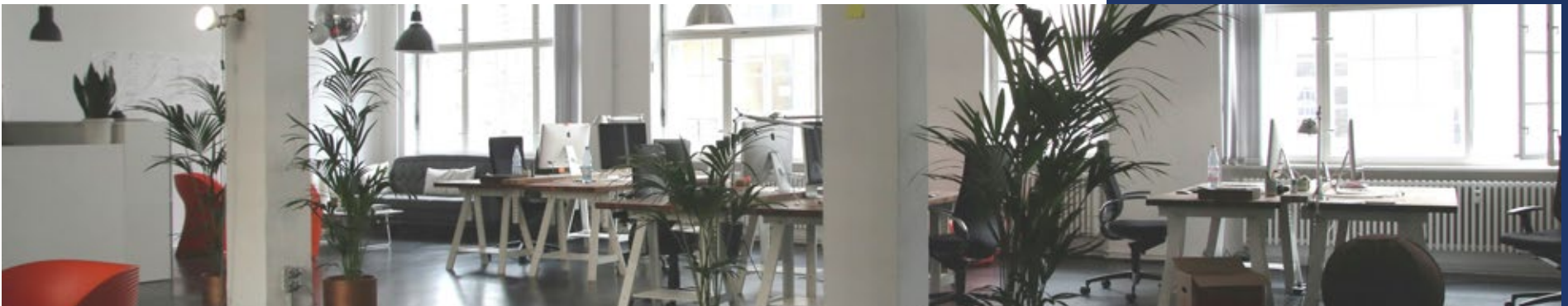
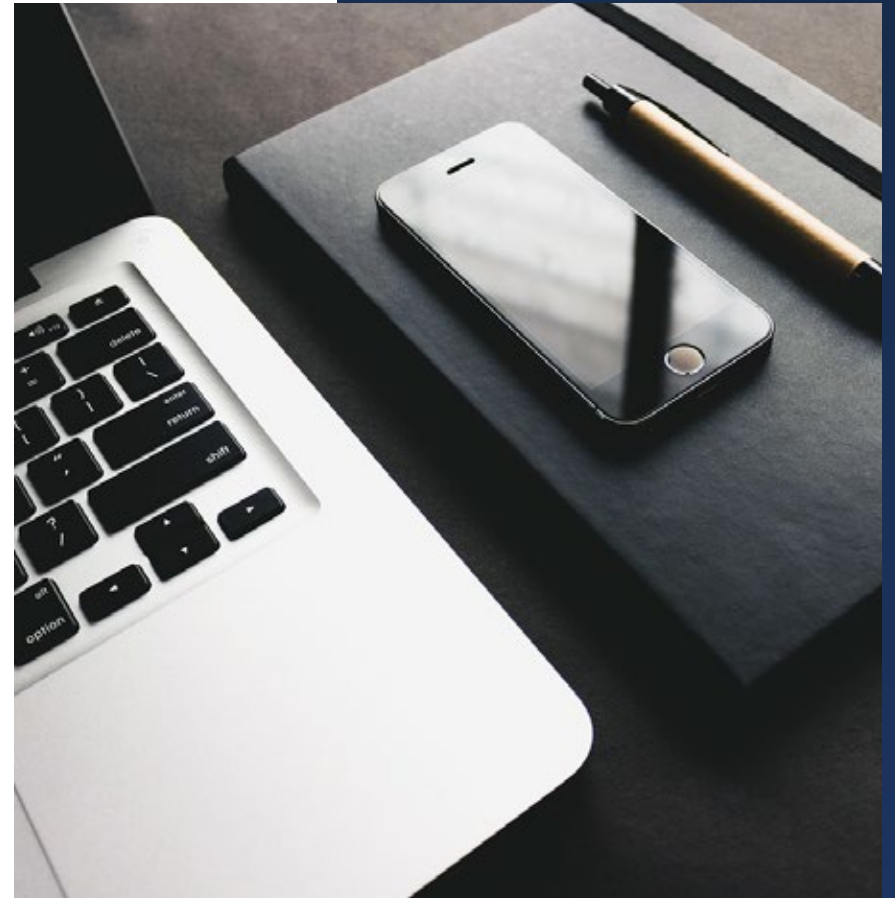
Los recursos de la empresa deben de utilizarse de manera eficiente, ética y exclusivamente para fines laborales. Esto incluye equipos, materiales, información y cualquier otro activo proporcionado por la organización.

4.7.1 Uso de equipos y tecnologías

- a. Todos los dispositivos electrónicos deben emplearse para actividades relacionadas con la empresa.
- b. Se prohíbe el uso de software sin licencia o no autorizado en equipos de la empresa.
- c. No se debe de compartir información o archivos sin la debida autorización

4.7.2 Uso del tiempo y espacio de trabajo

- a. SD Networks propicia espacios de desarrollo creativo para garantizar el máximo desempeño en nuestros colaboradores durante su jornada laboral.
- b. Los espacios de trabajo deben de mantenerse organizados y en óptimas condiciones para garantizar la seguridad y la eficiencia operativa.





4.7.3 Uso Responsable de Información y documentos

- a. La información empresarial debe de ser manejada con estricta confidencialidad y no debe de compartirse sin autorización.
- b. Está prohibido el uso de software o documentos internos para uso personal.
- c. Se encuentra prohibido dar uso al material de trabajo y equipos digitales para intereses personales que vayan en contra de los intereses organizacionales o de nuestros clientes.

Prohibiciones:

- a. Utilizar los insumos de oficina para fines personales sin autorización.
- b. Sustraer, dañar o hacer mal uso de bienes corporativos.
- c. Difundir información de la empresa sin autorización.

4.8 Transparencia y honestidad en la gestión empresarial

Se espera que todos los colaboradores:

- a. Actúen con honestidad y profesionalismo en todas sus interacciones laborales y comerciales.
- b. Brinden información clara, precisa y veraz en reportes, documentos y comunicaciones.
- c. Eviten cualquier forma de fraude, manipulación o desinformación.

4.8.1 Prácticas financieras éticas

- a. Los registros contables deben de reflejar de manera exacta y transparente la situación financiera de la empresa.
- b. No se debe alterar, ocultar o falsificar información contable o financiera.



- c. No se deben de hacer tratos donde no existan garantías para el cumplimiento del mismo dentro del marco legal.

4.9.2 Relación con proveedores

- a. La selección de proveedores debe de basarse en criterios objetivos como calidad, precio y servicio.
- b. No se deben aceptar sobornos, favores o incentivos que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.

4.9.3. Competencia leal

- a. La empresa compite en el mercado con base en la calidad y la innovación, sin recurrir a prácticas desleales.
- b. Se prohíbe la difusión de información falsa sobre competidores.

4.8.2 Comunicación transparente

- a. Toda información proporcionada a clientes, proveedores y otros actores debe ser veraz y basada en hechos comprobables.
- b. No se debe proporcionar información falsa con el fin de obtener ventajas comerciales.

4.9 Relaciones éticas con clientes, proveedores y competidores

4.9.1 Atención a clientes

- a. Todos los clientes deben de ser tratados con respeto, profesionalismo y equidad.
- b. Se debe de garantizar la entrega de productos y servicios de alta calidad, cumpliendo con lo establecido.



5. CONDUCTA EN LA COMPETENCIA

5.1 Prácticas comerciales leales

SD Networks de México se compromete a competir en el mercado de manera justa y ética, evitando cualquier práctica que pueda ser considerada como desleal o ilegal. Las siguientes prácticas se encuentran prohibidas:

- Fijación de precios abusiva: No establecer precios artificialmente bajos con el fin de eliminar la competencia.
- Exclusión injustificada de competidores: Fijación y/o discriminación de precios, acuerdos exclusivos, descuentos por fidelidad, negativa a vender o suministrar servicios.
- Monopolización del mercado: No realizar prácticas destinadas a reducir la competencia de forma ilegal.

5.2 Relación con la competencia

Las relaciones con empresas del mismo sector deben de

basarse en el respeto y la competencia sana. Se prohíbe:

- Hacer declaraciones falsas o engañosas sobre la competencia.
- Intentar reclutar empleados de empresas competidoras con fines desleales.
- Copiar o imitar sin autorización servicios, metodologías o estrategias empresariales protegidas por propiedad intelectual.

5.3 Publicidad y Marketing

SD Networks de México garantiza que su publicidad será ética veraz y responsable, siguiendo las siguientes reglas:

- No usar publicidad engañosa ni hacer afirmaciones falsas sobre productos o servicios.
- No descalificar de manera injusta los servicios de la competencia.



5.4 Relaciones con organismos reguladores

SD Networks de México se compromete a cumplir con todas las regulaciones establecidas por las entidades gubernamentales, por ello:

- a. Se actúa con transparencia ante cualquier revisión o auditoría.
- b. No se soborna ni ejerce presión sobre funcionarios públicos.
- c. Se cumple con las leyes de libre competencia y regulaciones específicas del sector tecnológico.

6. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN



6.1 Confidencialidad y seguridad de la información

SD Networks de México se apeg a la Ley Federal de Protección de Datos Personales por lo que sus colaboradores, contratistas, socios e inversionistas deben de cumplir con:

- a. No compartir información empresarial con terceros sin autorización.
- b. No discutir temas internos de la empresa en lugares públicos o no seguros.
- c. No almacenar información confidencial en dispositivos personas sin medidas de seguridad adecuadas.

6.2 Protección de datos personales

Los empleados deben:

- a. Manejar los datos personales de clientes y empleados con responsabilidad y seguridad.
- b. No vender ni compartir bases de datos a terceros sin autorización.
- c. Seguir procedimientos de eliminación segura de información cuando ya no sea necesaria.

6.3 Propiedad intelectual y uso de software

El uso de software y propiedad intelectual dentro de la empresa debe cumplir con la normativa vigente.

Está prohibido:

- a. Instalar software sin licencia en dispositivos de la empresa.
- b. Utilizar códigos o metodologías sin la debida autorización
- c. Copiar contenido protegido sin reconocer su autoría o sin los permisos correspondientes.

6.4 Prevención de fugas de información

Para evitar la filtración de información confidencial:

- a. Se restringe el acceso a documentos sensibles según el rol de cada empleado.
- b. Se deben de seguir procedimientos de autenticación en dispositivos y plataformas digitales.
- c. Se prohíbe la transmisión de información empresarial a través de medios no seguros.





7. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

7.1 Gestión de contratos

La formalización de contratos con clientes y proveedores debe de realizarse con total transparencia y apego a la normativa anticorrupción.

7.1.1 Prevención de soborno y corrupción en contratos

- a. Se prohíbe la manipulación de contratos, incluyendo la alteración de términos para favorecer indebidamente a alguna de las partes.
- b. No se permitirá la entrega o recepción de pagos indebidos, regalos o favores que puedan influir en la toma de decisiones.
- c. Todo contrato debe de cumplir con los principios de equidad, legalidad y ética comercial

7.1.2 Procedimientos de Contratación Transparente

- a. Todos los contratos deben de ser revisados por Dirección y ser aprobados siguiendo los procedimientos internos de la empresa.
- b. Se fomentará la competencia leal entre proveedores y clientes evitando favoritismos o exclusiones injustificadas.

7.2 Adquisición de bienes y servicios

SD Networks garantiza integridad y transparencia en la selección de proveedores y en la compra de bienes y servicios.

7.2.1 Selección de Proveedores

- a. Se prohíbe cualquier trato preferencial o acuerdos informales con proveedores sin un proceso de licitación o comparación objetiva.
- b. Todos los proveedores deben cumplir con requisitos éticos y legales, asegurando que sus prácticas estén alineadas con la normativa anticorrupción.
- c. Los empleados involucrados en compras deben declarar posibles conflictos de interés antes de participar en cualquier decisión de adquisición.

7.2.2. Control en la Gestión de Pagos

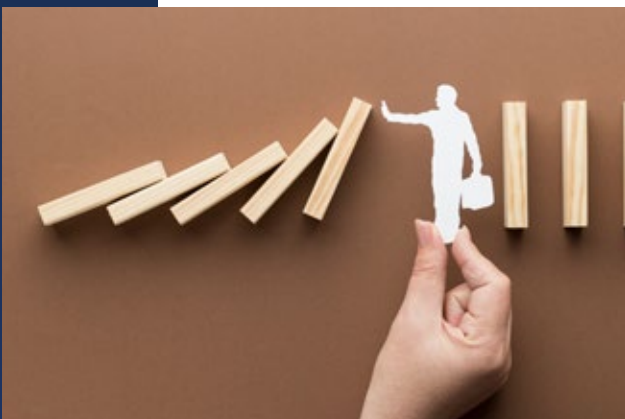
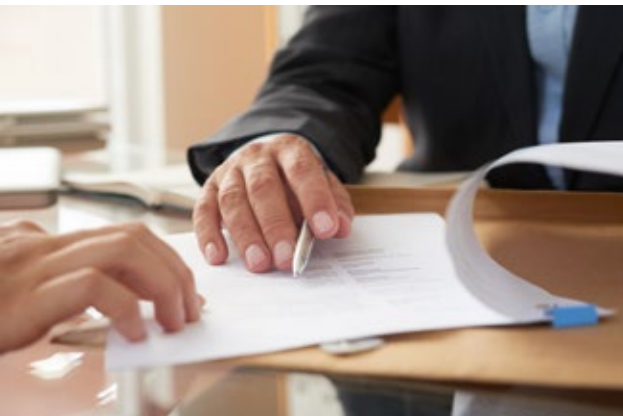
- a. Toda adquisición debe estar respaldada por documentación formal, como órdenes de compra, contratos y facturas detalladas.

7.3 Relaciones con entidades gubernamentales y privadas

Las interacciones con organismos públicos deben cumplir estrictamente con la normativa anticorrupción y evitar cualquier conducta que pueda interpretarse como soborno, tráfico de influencias o abuso de poder.

Asimismo, SD Networks se compromete a cumplir con la política anticorrupción de las empresas privadas con la que establezca negociaciones, asegurando la ejecución de sus normativas y principios éticos.





7.3.1 Cumplimiento de Normativas Anticorrupción

- a. Se prohíbe ofrecer o aceptar pagos indebidos, regalos, favores o beneficios con el fin de obtener ventajas comerciales o influir en decisiones gubernamentales.
- b. Se dará uso a protocolos de transparencia en todas las relaciones con entidades gubernamentales.
- c. En las interacciones con funcionarios públicos, se deberán seguir las normativas anticorrupción para evitar riesgos legales y/o reputacionales.
- d. Cada acuerdo o interacción alcanzado con entidades gubernamentales deberá ser documentado y encontrarse disponible para las partes interesadas.

7.3.2 Prohibición de Pagos de Facilitación

- a. No se permitirá la realización, aceptación o facilitación de pagos para acelerar procesos administrativos y comerciales con el fin de garantizar aprobaciones gubernamentales.
- b. Cualquier solicitud de pago indebido por parte de terceros deberá ser reportada de inmediato al comité de cumplimiento.

7.3.3 Conflictos de interés

- a. Se debe evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en las relaciones con entidades gubernamentales o privadas.
- b. Los empleados que tengan vínculos familiares o personales con entidades que puedan significar un conflicto de interés deberán declararlo antes de participar en cualquier negociación.

7.4 Negociaciones comerciales

Las negociaciones comerciales deben realizarse con honestidad, respeto y responsabilidad, garantizando acuerdos justos para las partes interesadas.

7.4.1 Prácticas Éticas en la negociación

- a. Se encuentra prohibido el uso de información engañosa o manipulativa para obtener ventajas en las negociaciones comerciales.
- b. Se respetarán los compromisos establecidos, asegurando el cumplimiento de los acuerdos comerciales acordados.
- c. SD Networks de México rechaza las prácticas anticompetitivas.



7.4.2 Confidencialidad en negociaciones

- a. Toda la información usada e intercambiada en las negociaciones será tratada con estricta confidencialidad.
- b. La comunicación de información estratégica se encuentra prohibida.

7.5 Interacciones con los clientes

SD Networks reconoce que los clientes son el pilar de nuestro éxito, por ello las interacciones deben ser guiadas a través de integridad, transparencia, confidencialidad y respeto.

7.5.1 Principios en nuestra atención con el cliente

- a. Se garantiza una atención profesional, amable y eficiente en todas las interacciones y acercamientos con los clientes.



- b. La empresa se compromete a ofrecer servicios que cumplan con los estándares de calidad y las expectativas de los clientes.
- c. Cualquier trato despectivo o discriminatorio hacia los clientes se encuentra prohibido.

7.5.2. Transparencia en la información

- a. Toda información acerca de servicios, costos, condiciones y tiempos debe de ser clara, veraz y accesible.
- b. Se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad engañosa que genere falsas expectativas en los clientes.

7.5.3 Confidencialidad y Protección de Datos

- a. Los datos personales y comerciales de todos nuestros clientes se encuentran protegidos conforme a las normativas vigentes.
- b. No se compartirá información de clientes y proveedores a terceros sin su consentimiento expreso.





8. CONFLICTO DE INTERÉSES

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador pueden influir en las decisiones dentro de la empresa. Estos conflictos pueden afectar la objetividad, transparencia y la imparcialidad en la toma de decisiones, poniendo en riesgo el correcto funcionamiento de la organización.

Es fundamental que todos los empleados, directivos y cualquier persona que represente a la empresa identifiquen y gestionen de manera adecuada cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés. La prevención, declaración y resolución oportuna de estos conflictos es esencial para garantizar la integridad y la confianza en todas las operaciones de la empresa.



8.1 Identificación y prevención

Para evitar conflictos de interés, es fundamental que todos los colaboradores sean capaces de identificarlos y gestionarlos correctamente antes de que afecten la operación de la empresa así como las relaciones profesionales.

8.1.1 Conformación de un conflicto de interés

Un conflicto de interés puede manifestarse en diversas situaciones, incluyendo, pero no limitándose a:

- a. Intereses financieros personales: Cuando un empleado o familiar posee inversiones en empresas que son competidoras, clientes o proveedores de la organización.
- b. Relaciones personales en el trabajo: Cuando un colaborador toma decisiones que afectan directamente a familiares, amigos cercanos o personas con quienes tiene relaciones personales fuera del ámbito laboral.
- c. Participación en negocios externos: Cuando un empleado dirige, asesora o trabaja en una empresa que compite con su actual empleados o que puede beneficiarse de información interna.





- d. Regalos e incentivos: Cuando un empleado acepta obsequios, favores o incentivos de clientes, proveedores o cualquier otra entidad con la que la empresa tenga relaciones comerciales.
- e. Uso indebido de información privilegiada: Cuando un colaborador usa información interna para obtener beneficios personales o para terceros.

8.1.2 Estrategias de Prevención

Para minimizar el riesgo de conflictos de interés, la empresa establece las siguientes medidas preventivas:

- a. Concientización: Se brindan sesiones de formación para que los colaboradores identifiquen y manejen adecuadamente situaciones de conflicto de interés.
- b. Supervisión y monitoreo: Se implementarán controles internos para identificar y mitigar cualquier posible conflicto de interés con la gestión de proyectos, contratos y relaciones comerciales.
- c. Canales de comunicación: Se facilitarán medios seguros para que los colaboradores puedan reportar potenciales conflictos de interés sin temor a represalias.



9. REPOSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

9.1 Impacto social

- a. SD Networks de México promueve acciones que tengan un impacto en el desarrollo tecnológico de la sociedad.
- b. Impulsamos en nuestros empleados la participación de valores altruistas en beneficio de la comunidad.

9.2 Impacto Ambiental

Nos comprometemos a minimizar el impacto ambiental mediante el uso de tecnología sostenible a través de las siguientes medidas adoptadas:

- a. Uso de equipos y dispositivos con eficiencia energética.
- b. Promovemos el uso de energías limpias en el lugar de trabajo.
- c. Reciclaje y correcta disposición de equipos electrónicos obsoletos.
- d. Reducción del consumo de papel mediante la digitalización de documentos y procesos.





10. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este código de Ética y Conducta y Competitiva establece los principios y normas que rigen la relación entre la empresa y sus clientes, garantizando prácticas comerciales justas, transparentes y orientadas a la excelencia. Su cumplimiento es esencial para fortalecer la confianza y el compromiso con nuestros clientes, asegurando que las interacciones comerciales se llevan a cabo con integridad y responsabilidad.

El presente código entra en vigor a partir de su aprobación formal y se mantendrá vigente mientras no sea modificado o reemplazado.



10.1 Aplicabilidad

El presente código de ética se aplica a todas las interacciones entre la SD Networks y sus clientes, independientemente del sector o la naturaleza del servicio proporcionado.

10.1.1 Enfoque de aplicación

- a. Clientes actuales y potenciales: Todas las personas o empresas que contraten o estén interesadas en contratar los servicios de la empresa.
- b. Representantes y tomadores de decisiones: Cualquier persona dentro de la empresa que interactúe en procesos comerciales.
- c. Aliados estratégicos y distribuidores: Empresas o personas que, en nombre de nuestros clientes, gestionen servicios de automatización y/o observabilidad

10.2 Responsabilidad y cumplimiento

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta Competitiva es una responsabilidad compartida entre la SD Networks, quienes la comprenden y sus clientes. Se espera que todas las partes involucradas actúen con ética y transparencia en sus relaciones comerciales.

10.2.1 Compromisos de la empresa

SD Networks de México y quienes la conforman se comprometen a:

- a. Cumplir estrictamente con los principios establecidos en este Código.
- b. Asegurar que todas las interacciones comerciales con los clientes sean justas, equitativas y transparentes.
- c. Proteger la confidencialidad de la información proporcionada por los clientes.
- d. Evitar cualquier tipo de práctica comercial desleal, discriminación o favoritismo indebido.
- e. Proporcionar canales efectivos para que los clientes puedan presentar consultas o reportar posibles incumplimientos.

10.3 Firma y aprobación

Revisión:

Lic. Raúl Rodríguez Pérez.

Autorización:

Ing. Julio Cesar Tomás Godínez Salinas

Versión:

1.0





SDNet